

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

**11367** Orden TES/904/2020, de 25 de septiembre, por la que se designan miembros del Consejo General del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

La Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, creó el organismo autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y estableció un Consejo General como órgano de participación institucional en materias relativas al organismo, de composición tripartita, formado por ocho representantes de las Administraciones Públicas, de ellos cuatro de la Administración General del Estado y cuatro de las Comunidades Autónomas, ocho representantes de las organizaciones empresariales más representativas, y ocho representantes de las organizaciones sindicales más representativas.

El artículo 10 de los Estatutos del organismo autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, aprobados por el Real Decreto 192/2018, de 6 de abril, regula la composición del Consejo General, cuya Presidencia se atribuye al titular de la Dirección del organismo autónomo, que además tendrá la condición de representante nato de la Administración General del Estado, y establece que una Vicepresidencia recaerá en un representante designado por las Comunidades Autónomas, y las otras dos en representantes designados por cada uno de los otros dos grupos de representación.

El mismo artículo dispone que los miembros del Consejo General serán designados por el titular del Ministerio de Trabajo y Economía Social por rotación anual en la forma que acuerde el Consejo Rector en el caso de los representantes de las Administraciones, y designados a propuesta vinculante de las organizaciones empresariales y sindicales en el caso de los otros dos grupos de representación.

Asimismo, dispone que los representantes titulares podrán ser sustituidos por suplentes en los supuestos de vacante, enfermedad, ausencia u otra causa de imposibilidad de asistencia y que el Presidente será sustituido, en supuestos de ausencia, enfermedad u otra causa de imposibilidad, por el Vicepresidente designado por las Comunidades Autónomas.

En su virtud, teniendo en cuenta las disposiciones arriba citadas, en vista de las propuestas formuladas, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10 de los Estatutos del organismo autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, aprobados por el Real Decreto 192/2018, de 6 de abril, dispongo:

#### Artículo 1. *Nombramiento de miembros titulares.*

1. Se nombra como miembros titulares del Consejo General del organismo autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en representación de la Administración General del Estado, a los siguientes:

a) Director del organismo autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Ministerio de Trabajo y Economía Social: Don Héctor Illueca Ballester, que presidirá el Consejo General.

b) Directora General de Trabajo. Ministerio de Trabajo y Economía Social: Doña Verónica Martínez Barbero.

c) Director General del Servicio Público de Empleo Estatal. Ministerio de Trabajo y Economía Social: Don Gerardo Gutiérrez Ardoy.

d) Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones: Don Andrés Harto Martínez.

2. Se nombra como miembros titulares del Consejo General del organismo autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en representación de las Comunidades Autónomas, a los siguientes:

- a) Directora General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Junta de Andalucía: Doña Beatriz Barranco Montes.
- b) Viceconsejera de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: Doña Nuria B. Chust Martínez.
- c) Directora General de Trabajo de la Junta de Extremadura: Doña María Sandra Pacheco Maya.
- d) Directora General de Diálogo Social y Bienestar Laboral de la Región de Murcia: Doña Purificación Cuadrapani Bosqued.

3. Se nombra como miembros titulares del Consejo General del organismo autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en representación de las organizaciones empresariales más representativas, a los siguientes:

- a) Por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE):
  1. Doña Rosa Santos Fernández.
  2. Doña Olimpia del Aguila Cazorla.
  3. Don Emilio Gallego Zuazo.
  4. Don Pedro Pablo Sanz Casado.
  5. Doña María José Leguina Leguina.
  6. Don Javier Millán-Astray Romero.
- b) Por la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME):
  1. Don Javier González López.
  2. Doña Teresa Díaz de Terán López.

4. Se nombra como miembros titulares del Consejo General del organismo autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en representación de las organizaciones sindicales más representativas, a los siguientes:

- a) Por la Unión General de Trabajadores (UGT):
  1. Don Gonzalo Pino Bustos.
  2. Doña Cristina Antoñanzas Peñalva.
  3. Doña Ana García de la Torre.
- b) Por Comisiones Obreras (CC.OO.):
  1. Doña María Cruz Vicente Peralta.
  2. Doña María Dolores Santillana Vallejo.
  3. Don Pedro José Linares Berzal.
- c) Por la Confederación Intersindical Galega (CIG): Don Francisco X. Cartelle Pérez.
- d) Por Euzko Langilleen Alkartasuna (ELA): Don Pello Igeregi San Miguel.

#### Artículo 2. *Nombramiento de miembros suplentes.*

1. Se designa como miembros suplentes del Consejo General del organismo autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en representación de la Administración General del Estado, a los siguientes:

- a) Directora de la Oficina Nacional de Lucha contra el Fraude. Ministerio de Trabajo y Economía Social: Doña Carmen Collado Rosique.

b) Subdirectora General para la Coordinación de la Inspección del Sistema de Relaciones laborales. Ministerio de Trabajo y Economía Social: Doña Irene Marín Luengo.

c) Subdirector General de Relaciones Institucionales y Asistencia Técnica. Ministerio de Trabajo y Economía Social: Don Juan Ignacio Gómez Mendiguchía.

d) Secretario General de la Tesorería General de la Seguridad Social. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones: Don Felipe Pérez Sánchez.

2. Se designa como miembros suplentes del Consejo General del organismo autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en representación de las Comunidades Autónomas, a los siguientes:

a) Director General de Empleo y Formación del Gobierno del Principado de Asturias: Don Pedro Fernández-Raigoso Castaño.

b) Director General de Trabajo del Gobierno de Canarias: Don Alejandro Ramos Guerra.

c) Director General de Trabajo de la Junta de Castilla y León: Don José Antonio Bartolomé Cachón.

d) Director General de Trabajo de la Comunidad de Madrid: Don Álvaro María Rodríguez de la Calle.

3. Se designa como miembros suplentes del Consejo General del organismo autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en representación de las organizaciones empresariales más representativas, a los siguientes:

a) Por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE):

1. Don Juan José Álvarez Alcalde.
2. Don Antonio Díaz de Lope-Díaz.
3. Doña Ana Herráez Plaza.
4. Don Diego Carril Rodríguez-Casanova.
5. Don Luis Méndez López.
6. Doña Cristina Vázquez Vázquez.

b) Por la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME):

1. Don Andrés Sánchez de Apellaniz.
2. Don José Luis Vicente Blázquez.

4. Se designa como miembros suplentes del Consejo General del organismo autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en representación de las organizaciones sindicales más representativas, a los siguientes:

a) Por la Unión General de Trabajadores (UGT):

1. Doña Isabel Araque Lucena.
2. Doña Ana María Corral Juan.
3. Doña María Higinia Ruiz Cabezón.

b) Por Comisiones Obreras (CC.OO.):

1. Doña Elena Blasco Martín.
2. Doña Esmeralda Sanz Berzal.
3. Doña Hortensia García Pardo.

c) Por la Confederación Intersindical Galega (CIG): Don Tomé Martínez Rodríguez.

d) Por Euzko Langilleen Alkartasuna (ELA): Don Izaro Mujica Badiola.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Queda derogada la Orden TMS/973/2018, de 20 de septiembre, por la que se designan miembros del Consejo General del organismo autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid 25 de septiembre de 2020.–La Ministra de Trabajo y Economía Social, Yolanda Díaz Pérez.